

Artículo quinto.—El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

*DECRETO 168/1969, de 30 de enero, por el que se suspende totalmente la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de desbastes en rollo para chapas de acero inoxidable (partida arancelaria 73.15.B.2.b).*

El artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria, autoriza al Gobierno para suspender total o parcialmente la aplicación de los derechos arancelarios, por periodos de tiempo no superiores a tres meses, por necesidades de abastecimiento nacional.

Dada la necesidad de importar a precios adecuados desbastes en rollo para chapas, de acero inoxidable (partida arancelaria

setenta y tres punto quince punto B punto dos punto b), necesarios para la producción de flejes y chapas, es aconsejable hacer uso de la anterior facultad concedida al Gobierno por la Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende por un periodo de tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de los desbastes en rollo para chapas, de acero inoxidable, de la partida arancelaria setenta y tres punto quince punto B punto dos b.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone el cese del Maestro Nacional don Augusto Jacinto Caldera Márquez en el Servicio de Enseñanza de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 56/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Maestro Nacional don Augusto Jacinto Caldera Márquez—A13EO41500—cese, con carácter forzoso, en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de que le reintegre al Cuerpo a que pertenece y le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad de la fecha en que tome posesión del mismo.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda don Rafael Calatayud Saúco, en el cargo que se menciona, en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda don Rafael Calatayud Saúco—A21HA1992—cese, con carácter forzoso, en el cargo de Administrador de Rentas Públicas que venía desempeñando en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, pasando a disposición del expresado Minis-

terio de Hacienda, a fin de que le reintegre a la Escala a que pertenece y le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 14 del próximo mes de agosto, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se nombra Profesor numerario Jefe de Prácticas de la Escuela Judicial a don Antonio Huerta Alvarez de Lara.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero de 1968, y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor numerario Jefe de Prácticas de la referida Escuela a don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, cuyas funciones docentes ejercerá durante un bienio académico, al propio tiempo que las de su destino judicial, y percibirá la retribución que le corresponda, con carácter independiente y compatible con la del cargo que desempeña de su carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.